

MORÁN BUSTOS, MONS. CARLOS, y PEÑA GARCÍA, CARMEN, *Nulidad de matrimonio y proceso canónico. Comentario adaptado a la Instrucción «Dignitas Connubii»* (Dykinson, Madrid 2007), 655p., ISBN: 978-84-9849-167-8.

El título y subtítulo de esta novedosa e importante obra expresa muy adecuadamente el contenido y la orientación de la misma. No es un comentario más a la Instrucción *Dignitas Connubii*, ni un Derecho Procesal Canónico que tiene, obviamente, en cuenta la Instrucción, sino que estamos ante un Derecho Procesal Matrimonial Canónico *completo* en el que se ha sabido integrar, orgánica y adecuadamente, tanto el Código vigente, como la Instrucción. Los autores, conscientes de la importancia de la Instrucción en la aplicación e interpretación de la normativa que rige el proceso de nulidad canónica de los matrimonios, del vigente Código de Derecho Canónico, han realizado un estudio exhaustivo y profundo de todos y cada uno de los artículos de esta Instrucción, pero siempre con referencia exacta a los cánones del Código vigente, a los que se refieren cada artículo de la Instrucción.

La obra se estructura en una Introducción, en la que se expone el contenido, finalidad y valor jurídico de la Instrucción; un capítulo para los artículos preliminares de la Instrucción (arts. 1-7); quince títulos —acomodados a los títulos de la *Dignitas Connubii*— y un Apéndice con la correspondencia entre los artículos de la Instrucción con el CIC de 1983. El extenso *Índice temático* (p.613-655), con el que finaliza este auténtico Manual de Derecho Procesal matrimonial canónico, no es el complemento usual, más o menos logrado, que se suele añadir en este tipo de obra, sino que se ve que es fruto de una madura elaboración, en la que se han escogido, con generosidad y acierto, los términos que pueden resultar de mayor interés y utilidad a los que se dedican al estudio de esta parte del Derecho de la Iglesia o actúan en las causas canónicas matrimoniales, como miembros del Tribunal o como abogados o peritos. Mi propia experiencia ya me ha demostrado su gran utilidad y la facilidad de consulta que ofrece este oportuno Índice.

En la Introducción, los autores exponen, de manera precisa y concisa, cómo deben valorarse, con carácter general, las disposiciones *secundum legem*, las *praeter legem* y las *contra legem*. Además, nos ofrecen unos criterios generales de interpretación de la normativa procesal.

Respecto al capítulo dedicado a los artículos preliminares, merece una especial mención el epígrafe relativo a la determinación del derecho sustantivo y procesal aplicable en las causas canónicas de nulidad (arts. 2 y 4), en el que los autores se pronuncian sobre las novedades introducidas por la Instrucción, relativas a la normativa aplicable, cuando al menos uno de los cónyuges es católico, cuando los dos son bautizados acatólicos y cuando ninguno de ellos está bautizado.

En cuanto a los quince títulos que prosiguen a estos capítulos introductorios, que tratan todo el proceso canónico de nulidad matrimonial con el mismo orden y sistemática de la *Dignitas Connubii*, y sin desmerecer ninguno de ellos, es digno de destacarse, desde mi punto de vista, el Título X, dedicado a los «Pronunciamientos del Juez», concretamente el apartado VI sobre el «Veto Judicial», tratado con gran profundidad y buen criterio, y que demuestra el vasto conocimiento de los autores en esta materia. También destaca el Título XI sobre «El envío de los autos al Tribunal de Apelación y la tramitación de la causa en segunda instancia»: indudablemente se aprecia no sólo el importante dominio teórico de la materia, sino, sobre todo, la experiencia práctica de la misma.

Por lo demás, la personalidad científica de los autores se advierte a lo largo de toda esta obra, muy bien concebida y realizada. Pero, de una manera especial en aquellos puntos y cuestiones que son susceptibles de diversas interpretaciones y aplicaciones legales. Ya he señalado algunos de ellos y, entre otros, se puede añadir a los mismos la exposición que encontramos sobre las pruebas periciales (p.346-362), veto judicial al que ya he hecho referencia (p.451-466), la conexión de las causas (p.74 y n.86), conformidad de sentencias (p.549-557), la certeza moral (p.431-440) y algunas otras más en las que los autores exponen su criterio y parecer personal, siempre razonado y fundamentado.

Es también muy de agradecer y será ciertamente muy útil los que los autores denominan *Apuntes de Bibliografía*, con los que cierran cada uno de los títulos de su obra. La denominación como *Apuntes* me resulta exageradamente modesta y no se ajusta a lo que en realidad son, ya que, en el conjunto, son *un casi centenar* de páginas en las que se recoge una bibliografía completa y actual sobre cada una de las cuestiones. Es un acierto no haberla añadido o integrado en la Bibliografía Básica de Consulta (p.611-612), al final del libro, sino presentarla como un complemento, necesario o conveniente, a cada uno de los títulos. De esta manera nos ofrecen a quienes vamos a utilizar este libro, un material óptimo y bien seleccionado para poder profundizar en algunas cuestiones importantes y concretas.

La obra es, por tanto, muy completa y denota la madurez y experiencia de sus autores, ambos profesores de la Facultad de Derecho Canónico de la Universidad Pontificia Comillas y miembros cualificados de los Tribunales de la Iglesia: Mons. Carlos Morán es Auditor del Tribunal de la Rota de la Nunciatura Apostólica en España y la Pfra. Carmen Peña es Defensora del Vínculo en los Tribunales Diocesanos de Madrid.

Estoy segura que esta obra será «libro de cabecera» tanto para los que son miembros de los Tribunales Eclesiásticos y ejercen en los mismos esta necesaria tarea pastoral de la Iglesia, como para los abogados que pretendemos auxiliar a aquellas personas que necesitan nuestra orientación y dirección para iniciar y proseguir el proceso de nulidad de su matrimonio, con la finalidad de buscar la verdad y alcanzar la deseada tranquilidad de sus conciencia y la estabilidad las

nuevas situaciones familiares creadas tras el fracaso irreversible de sus anteriores matrimonios. Mi sincera enhorabuena a ambos autores.—CRISTINA GUZMÁN PÉREZ.

SÁNCHEZ-GIRÓN RENEDO, S.J., JOSÉ LUIS, *La Cuenta de Conciencia al Superior en el Derecho de la Compañía de Jesús* (Premio Bellarmino 2007, Analecta Gregoriana, Editrice Pontificia Università Gregoriana, Roma 2007), 553p., ISBN: 978-88-7839-109-3.

Mi impresión personal al terminar la lectura —gratisima, aunque no siempre fácil— de esta excelente monografía, es la de haber empleado muy fructuosamente el tiempo que esta lectura requiere y salir de ella muy beneficiado y enriquecido por los muchos conocimientos que me ha aportado y que me eran desconocidos. Debo añadir que se trata de conocimientos que, como jesuita, me han estado esperando sesenta y cuatro años y, como canonista, cuarenta y cuatro. La espera ha sido ciertamente larga, pero ha valido la pena esperar y se lo agradezco al autor, antiguo alumno mío en la Facultad de Derecho (ICADE), fraternal compañero en la Compañía de Jesús y colega en la Facultad de Derecho Canónico de la Universidad Pontificia Comillas. Esta monografía se presentó como tesis doctoral del autor en la Universidad Pontificia Gregoriana de Roma y no sólo obtuvo la máxima calificación, por unanimidad, del Tribunal que la valoró, sino que también obtuvo el premio S. Roberto Belarmino que la Universidad otorga a la que estima la mejor Tesis presentada, cada curso académico, en el conjunto de todas sus Facultades.

Tras la lectura, tengo la impresión, creo que objetiva y fundamentada, que el autor ha agotado la materia que estudia y sobre la que escribe. Dificilmente se podrán decir cosas nuevas sobre el tema, dado el carácter exhaustivo con que estudia cada uno de los puntos de su investigación. Esto la convierte obviamente en un punto de necesaria referencia y me lleva a afirmar que en esta monografía se desarrolla la materia que podría muy bien corresponder a tres tesis doctorales, perfectamente distinguibles y elaboradas, tras una lenta, paciente y completa acumulación de materiales de primera mano, ordenados orgánicamente y de los que deduce consecuencias que, hasta este estudio, o se desconocían o no estaban investigadas. Esto redundaba obviamente en el perfil científico del autor que demuestra una notable capacidad, tanto de análisis, como de síntesis. Dos notas distintivas del investigador que no siempre se encuentran tan bien conjuntadas, como en el presente caso.

La investigación está dividida en cinco capítulos, a los que precede una oportuna y clara *Introducción*, que no es, en este caso, de mero trámite, sino que, además de oportuna, es de extraordinaria importancia y hasta imprescindible para